

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **OLVIN RAUL MARTINEZ PALMA** con numero de Identidad 1811-1989-00344 actuando en mi condición como representante de la Comisión de veeduría social el cual fue nombrado por la Comisión Administrativa del Centro de Triage del Municipio de Yorito Departamento de Yoro, y por otra parte, **NORMA LISETH GONZALEZ**, mayor de edad, Union libre, Hondureña y de este vecindario, con identidad # **1811-1973-00004**, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición para hacer el trabajo de: ***Aseadora para el Centro de Triage del Municipio de Yorito para atender la Emergencia Sanitaria por el COVID-19***

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES. "EL EMPLEADO" realizara principalmente las siguientes actividades:

I. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES DEL CARGO.

1. Hacer la limpieza de los pisos, paredes, instalaciones, muebles, ventanas, basureros, baños, corredores, equipo de oficina y otros ambientes de los establecimientos asignados según las normas para tal fin.
2. Mantener en buen estado y completamente limpios los materiales y herramientas utilizados en la limpieza.
3. Hacer limpieza de la ropa utilizada para la atención de los pacientes.
4. Realizar otras labores, atendiendo instrucciones del jefe inmediato, que sean compatibles con el cargo asignado.

TERCERA: SUPERVISIÓN: La Supervisión estará a cargo de la Comisión de veeduría social.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 800.00 (Ochocientos con 00/100 ctv)

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL EMPLEADO queda obligado a cumplir con la jornada de trabajo establecida los días domingos de 7:00am a 3:00pm

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato durante un mes a partir de 04 de octubre al 25 del año 2020.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 04 días del mes de octubre del año 2020.


El Contratante

Normo González
El Contratado